Corpovalle

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Santiago de Cali, Julio de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación documental, se certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JULIANA VERNAZA LOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.672.635 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO, FORMATIVO Y PSICOSOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO" IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE CAPITAL HUMANO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	Se verificó que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	**X**	Título profesional de Economista, con Maestría en Economía y Magíster en Administración Pública
EXPERIENCIA	**X**	- CAMARA DE REPRESENTANTES: - desde el 08-08-2011 hasta el 31-05-2012 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD - GOBERNACIÓN DEL VALLE: desde el 19-02-2024 hasta el 30-04-2024 y del 20-05-204 hasta el 31-12-2024) - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ: desde el 02-03-2020 hasta el 30-01-2021, del 09-02-2021 hasta el 15-01-2022 y del 24-01-2022 hasta el 31-05-2022)

Corpovalle

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
		- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: Desde el 10-11-2014 hasta el 06-03-2017 Para un total de 75 MESES

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente

ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE
Director General – Representante Legal
CORPOVALLE

Elaboró: Isnardy Vallejo Martinez – Abogada Contratista CORPOVALLE
Revisó: Emma Patricia Peña –Directora Jurídica CORPOVALLE.